

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Choque, 01 de marzo del 2024.

OFICIO N.º 05-2024- DREP-DUGEL-DIEP.Nº70661.CH.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL – EL COLLAO

DE LA : Prof. Marleni Maritza Escobar Castro
Directora (e) de la IEP N° 70661-Choque

ASUNTO : Eleva Informe del acta de posesión de cargo de la Prof. Gina Elida Mamani Mamani como nuevo personal docente nombrado de la IEP N° 70661 de Choque.

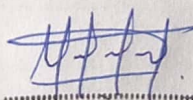
REFERENCIA : Normas administrativas.

Es grato dirigirme a su digna Dirección con la finalidad de hacer alcance del **informe del acta de posesión de cargo de la Prof. Gina Elida Mamani Mamani en la Institución Educativa Primaria N.º 70661 de la comunidad de Choque**, puesto que la docente antes mencionada se ha presentado a la Institución Educativa como **nuevo personal docente nombrado** con la Resolución Directoral N° 001820-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, otorgada por la UGEL El Collao , en cumplimiento a las normas vigentes se dio a la mencionada docente posesión de cargo. Adjunto el acta de posesión de cargo, Resolución Directoral y copia de DNI al presente documento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de mi aprecio personal.

Atentamente,




Prof. Marleni Maritza Escobar Castro
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO 2024 - IEP N° 70667

En la Institución Educativa Primaria número setenta mil seiscientos sesenta y uno de la Comunidad de Choque del Distrito de Ilave, Prov. de El Collao, Departamento de Puno, siendo las nueve y treinta de la mañana del día uno de marzo del presente año dos mil veinticuatro, reunió la Directora Prof. Marleni Maritza Esobar Castro, las miembros de APAFA de la Institución Educativa, padres de familia, con la finalidad de dar posesión de cargo a la profesora Gina Elida Mamani Mamani como docente de la Institución Educativa en mérito a la Resolución Directoral N° 001820 - 2023 con el siguiente detalle:

Datos personales

Apellidos y nombres: Mamani Mamani, Gina Elida

Doc. de identidad: DNI N° 45849747

Grupo de inscripción: EBR - PRIMARIA

Datos laborales

Modalidad / Nivel: EBR - PRIMARIA

Institución Educativa: 70667

Código de plaza: 1163813217N4

Escala Magisterial: Primera escala magisterial

Cargo: Profesor

Jornada laboral: 30 hrs. pedagógicas semanal - mensual

Motivo de vacante: Reasignación por interés personal de: Tinta Pari, Julia Judit, Resolución N° 0833 - 2015 - DUGELM

Vigencia: A partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indicó.

Así mismo la profesora Gina Elida Mamani Mamani manifestó que es grato incorporarse a la institución educativa, y que trabajará en bien de los estudiantes



y de la Institución Educativa 2034.
Se levanta el acta el mismo día, siendo las
diez y treinta de la mañana, firmamos en
señal de conformidad.



Prof. Marieli Maritza Escobar Castro
DIRECTORA (e)

Gina Elida Nakani
DNI: 45849747
GINA ELIDA NAKANI
NAKANI

40652424

44287668



Resolución Directoral N° 001820 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, GINA ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 45849747
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:



MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70661
CODIGO DE PLAZA : 1163813217N4
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: TINTA PARI, JULIA JUDIT, Resolución N° 0833-2015-DUGELM

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



SECRET/DUGELEC
CHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

